

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Entra y fuera de la capital

SEPTIEMBRE

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses.....15'00
- Por seis meses.....30'00
- Por un año.....60'00

Número sueldo: 6'75 céntimos más costas.

Entre tres meses 1'50 y fecha: anterior a los plazos.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de esta cap. por medio de Libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONSERVADO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las Bóletos y Anuncios particulares y oficiales, para su pago, satisfarán a más de UNA peseta por línea, y las que sean de gran tamaño se tasarán a razón de DOS pesetas por PALABRA, excepto en los que sea el origen del mismo. Los interesados acreditados de la publicación y que al día de la correspondiente fecha de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria, si el requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende desde la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

### Ayuntamiento de Logroño

#### EDICTO

1076

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia la operación de Transferencia de Créditos número uno del actual ejercicio, se hace público que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 en relación con el artículo 227, ambos del Decreto de 25 de enero de 1.946, para Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, el expediente de esta operación se hallará de manifiesto en la Intervención Municipal, durante las horas de diez a doce, por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse por las personas y Entidades interesadas, comprendidas en el artículo 229 del citado Decreto, las reclamaciones que autoriza el artículo 228 del mismo.

Logroño 27 de septiembre de 1950.

El Alcalde Presidente, 1198

### Hospital Militar

1077

Anuncio de vacantes. Por el presente anuncio este Hospital Militar saca a concurso dos vacantes habidas, una de Portero y otra de Lavandera-Costurera entre todos aquellos de ambos sexos que deseen presentarse a solicitarlas con arreglo a lo dispuesto en el D. O. número 116 del Ministerio del Ejército de fecha 25 de mayo de 1949, en donde se insertan las condiciones que han de reunir los solicitantes y documentación que han de presentar.

Los haberes que perciban serán los aprobados en el Cuadro de Clasificación vigente.

Logroño 27 de septiembre de 1950.

El Capitán Administrador, 1197

1115

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y viveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de Noviembre, cuyos pliegos de

condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 9 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 19 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a porrato entre los adjudicatarios. Logroño 1.º de Octubre de 1950. El Capitán Administrador. Luis Ibarra Landete V.º B.º El Comte. Jefe Administrativo. Luis Ruiz Hernández. 1223

### Gobierno Civil de la Provincia

#### Servicio Provincial de Ganadería CIRCULAR

1085

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en los términos municipales de Galilea, Hormilleja y Pinillos, que fue declarada oficialmente con fecha 17 de Agosto de 1950 en el primero; el 24 de Julio en el segundo y el 1 de agosto en el último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 Septiembre 1.950 El Gobernador Civil, Int.º Lorenzo López Urizarra 1190

### Administración de Justicia

#### REQUISITORIA

1047

Gaite Moras Hilario, de 27 años de edad, hijo de Hilario y Lauretina, casado, natural de Palencia vecino que fué últimamente de Aldeanueva de Ebro (Alfaro), hoy en ignoado paradero, comparecerá dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción

de Palencia para ser constituido en prisión que le ha sido decretada por la Iltrma. Audiencia Provincial de esta Ciudad en el sumario que se le sigue con el n.º 236 949 por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes si no comparece.

Dado en Palencia a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario Judicial, 1157

#### CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

1079

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don José María Gutiérrez Sáenz en representación de don David Ruiz Vellilla fechado el veinticinco de septiembre actual interponiendo recurso contencioso administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Préjano por lesiones de derechos administrativos en su cargo de funcionario del Ayuntamiento y habiendo sido teñido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B.O. de esta provincia, comp se efectua, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 27 de septiembre de 1950

El Secretario del Tribunal, 1196

### Anuncios Oficiales

#### ANUNCIO

1099

El día 22 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar las subastas de los aprovechamientos forestales correspondientes al año 1950-51 y son los que seguidamente se expresan:

Un Lote de chopos, correspondiente al Grupo, primero, ciento treinta m.3 de madera y 20 de leña gruesa, con una tasación mínima de 50.000 pesetas, más la indemnización de 694,51 pts. dicho aprovechamiento se en-

cuentra en el Monte El Soto, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Seguidamente de darse por terminada la anterior subasta se procederá a la adjudicación de pastos en el mismo Monte El Soto, para sesenta cabezas de ganado lanar en una extensión de 35 Hectáreas, en la tasación de 480 ptas. y a indemnización de 25,80 ptas.

Ambas subastas han de ser reguladas y las adjudicaciones de las mismas se harán de acuerdo a los pliegos de condiciones económico administrativos que obran en la secretaría de este Ayuntamiento.

Casalarreina 25 de Septiembre de 1.950.

El Alcalde, 1208

#### EDICTO

1064

El día 18 de octubre y en el salón de actos de este Ayuntamiento tendrán lugar las subastas de leñas y productos forestales que a continuación se expresan previamente autorizados por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes de Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de noviembre de 1948 y Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de agosto de 1949. El acto dará comienzo a las once de su mañana celebrándose por el orden en que se insertan con intervalos de media hora debiendo los licitadores ingresar previamente el cinco por ciento de la tasación máxima en la Depositaria de este Ayuntamiento. Los aprovechamientos a subastar son: los siguientes.

Monte de Bargas y Tozas. 50 metros cúbicos de leña gruesa de haya y 100 de ramaje el precio de tasación mínima es de 4.298 pesetas máxima 5.281'50 pesetas Indemnizaciones 169'86.

Monte de Moncalvillo. 60 m3 de leña gruesa de roble y 150 m3 de ramaje el precio de tasación mínima es de 5.628 pts. máxima 6.896 pesetas. Indemnizaciones 222'20 pesetas.

Monte de Bargas y Tozas, pastos para 1060 lanares y 180 cabrios tipo de tasación 12'800 pts. Indemnizaciones 539 pats. Has. aprovechar 1130.

Monte del Redondo. Pastos para 20 vacunos y 100 lanares tasación 1360 pesetas indemnizaciones 56'80 pts. Has. 72.

Dichas subastas se celebrarán a pliegos cerrados debidamente reintegrados con póliza de 4'55 pesetas los cuales se admitirán

hasta cinco minutos antes de la hora señalada para cada subasta. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios de Prensa y B. O. de la provincia y derechos de subasta.

Los pliegos de Condiciones para las mismas se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso quedar desierto alguna de ambas subastas se celebrarán a la misma hora del día 26 de octubre.

Viguera 21 de septiembre de 1950.

El Alcalde,

1172

ANUNCIO

1084

D. Jose Vázquez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Redal (Logroño).

Hace saber: Que la Corporación Municipal de su Presidencia en sesión celebrada el día 17 del actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros que la integran, por unanimidad, acordó:

1.º—Declarar sobrante de la vía pública y, en su consecuencia, perteneciente a los bienes patrimoniales de este Municipio, una parcela de terreno sita en el Barrio denominado de «Cuesta Monja», con una superficie de 48'35 m<sup>2</sup>, la cual linda por el Norte con don Valeriano Ruiz; Sur, don Florencio Ocón; Este Camino y Oeste D. Máximo Fernández. Dicha parcela no cumple ni es susceptible de cumplir finalidad alguna de orden público o social, y su valor no excede del límite establecido en el número 4.º del art. 125 de la vigente Ley Municipal.

2.º—Habiendo solicitado en propiedad la parcela descrita, el vecino D. Máximo Fernández García, se acuerda llevar a cabo su enajenación mediante subasta pública, una vez aprobado el expediente por la Dirección General de Administración Local y cumplidos los requisitos del Real Decreto de 2 de abril de 1930; Real Orden de 18 de junio del mismo año y Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938, aplicables al caso.

3.º—Que a los efectos de la última disposición citada en el apartado anterior, reguladora del procedimiento sustitutivo del referéndum, se publique el extracto del acuerdo en el B. O. de la provincia, para información pública durante 15 días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, a la que podrán acudir para formular las reclamaciones por escrito que estimen pertinentes, bien ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia o bien ante el Ayuntamiento de esta Villa, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente este acuerdo, o entidades de interés público, de carácter social o económico que radiquen en este término municipal.

El Redal, 20 de septiembre de 1950.

El Alcalde,

1185

ANUNCIO

1075

Confeccionados los documentos fiscales que se indican por el Ayuntamiento y junta Pericial, se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo

reglamentario, para su examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar:

Repartimiento de Rústica y Lista Cobratoria para 1951.

Padrón de Edificios y Solares y Lista cobratoria para id.

Matrícula industrial y Lista Cobratoria para id.

Patente Nacional de Automóviles en sus clases A y D; B y C, con sus respectivas Listas Cobratorias.

El Redal, 26 de septiembre de 1950.

El Alcalde Presidente,

1199

ANUNCIO

1056

Confeccionados los documentos que se detallan al final quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que estimen pertinentes, a saber:

Expediente de transferencia de créditos de unas a otras partidas del presupuesto municipal ordinario del año actual.

Expediente de nuevas ordenanzas fiscales que regulan la imposición de exacciones que han de regir durante el ejercicio de 1951 y siguientes.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951.

Repartos de Rústica y pecuaria con su lista cobratoria para el año 1951.

Padrón de los Edificios y Solares con su lista cobratoria para el año de 1951.

Matrícula industrial y de Comercio y lista cobratoria para dicho año 1951.

Patente Nacional de Automóviles y lista cobratoria en sus clases B y C, para el precipitado año de 1951.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de lo ordenado para general conocimiento.

Tudellilla 23 de Septiembre de 1950.

El Alcalde,

1178

ANUNCIO

1058

Anguiano y Comuneros

El día 20 de Octubre, desde las nueve de su mañana y con intervalo de media hora, se celebrará en esta Casa Consistorial, las subastas públicas autorizada por la Jefatura de Montes de los aprovechamientos siguientes y por el orden que se relacionan:

Monte Redonda y Valvanera

Aprovechamientos del Grupo 3.º  
A las 9.—Arranque de 100 m<sup>3</sup> de Ramaje de Brezo. Tasación Mínima 1.000 pts. y Máxima 1.300 pts. indemnización 71'25, en Vacariza.

A las 9'30.—Arranque de 100 m<sup>3</sup> de Brezo, Ramaje. Tasación Mínima 1.000 pts. y Máxima 1.300 pts. indemnización 71'25, en Cara El Moro.

A las 10.—140 Robles, que cubican 97 m<sup>3</sup> de leña. Tasación Mínima 4.074. Máxima 5.141, indemnización 168'05 en el Pedregal.

A las 10'30.—100 hayas que cubican 122 m<sup>3</sup> de leña. Tasación Mínima 5.124 y 6.566, indemnización 210'35, en Cuesta de Ocojo.

A las 11.—104 Robles y 29 Hayas viejas, que cubican 110 m<sup>3</sup> de leña. Tasación Mínima 4.620 Máxima 5.830, indemnización 190'60, en Valle Los Robles.

A las 11'30.—24 Robles y 65

Hayas viejas, que cubican 130 m<sup>3</sup> de leña. Tasación Mínima 5.460, Máxima 6.890, indemnización 221'75, en Valle Los Robles dos marcos Tocón).

Aprovechamientos del Grupo 1.º

A las 12.—95 Hayas que cubican 160 m<sup>3</sup> de madera y 90 de leña. Tasación Mínima 33'500 Máxima 37.6000, indemnización 842'35, en Margen Izquierda del Tornillo.

A las 12'30.—180 Hayas que cubican 166 m<sup>3</sup> de madera y 180 de leña. Tasación Mínima 40'820, Máxima 45.940 indemnización 1.041'10, en el Tornillo dos marcos Tocón.

A las 13.—146 Hayas que cubican 227 m<sup>3</sup> d madera y 130 de leña. Tasación Mínima 44'460, Máxima 49'819, indemnización 1.198'05, en margen derecha del Tornillo un marco Tocón, y dos marcos Tocón Juste.

A las 13'30.—113 Hayas que cubican 136 m<sup>3</sup> d madera y 90 de leña. Tasación Mínima 29.420, Máxima 33.040 indemnización 762'85, en Ombriazo El Herboso Somero.

A las 16.—108 Hayas que cubican 165 m<sup>3</sup> de madera y 90 de leña. Tasación Mínima 34.350, Máxima 38'550, indemnización 860'70, en Barranco Cañamar.

Todos los aprovechamientos de este Monte se hallan sujetos al pago del Canon correspondientes para el Camino Forestal.

Monte de Serradero y Ronas

Aprovechamientos del Grupo 3.º  
A las 16'30.—Roza de 100 m<sup>3</sup> de Brezo. Tasación Mínima 500, Máxima 700, indemnización 66'25, en la Lastrilla.

A las 17.—200 m<sup>3</sup> de Ramaje de Encina (Limpia y entresaca) y Arranque de la Maleza) Tasación Mínima 1.000, Máxima 1.400, indemnización 132'50, en Valdemoratilla.

Aprovechamientos del Grupo 1.º

A las 17'30.—50 Hayas que cubican 80 m<sup>3</sup> de madera y 45 de leña. Tasación Mínima 15.680, Máxima 13.515, indemnización 401'60 en el Estrecho un marco Tocón.

A las 18.—70 Hayas que cubican 50 m<sup>3</sup> de madera y 65 de leña. Tasación Mínima 11.520 Máxima 13.515, indemnización 401'60 en el Estrecho un marco Tocón.

A las 18'30.—80 hayas que cubican 62 m<sup>3</sup> de madera y 80 de leña. Tasación Mínima 12.640, Máxima 14.855, indemnización 445'05, en el Estrecho dos marcos Tocón.

A las 19.—50 Hayas que cubican 56 m<sup>3</sup> de madera y 46 de leña. Tasación Mínima 10.422, Máxima 12.200, indemnización 355'15 en Ladera de Tembana.

A las 19'30.—Subasta de Pastos de 231 Ha., para 3.000 cabezas de Ganado lanar, 270 de Cabrío, 25 de Vacuno, 25 Mavor y 10 de Cerda. Tasación 27.020 pesetas.

A las 20.—Subasta de Pastos de otras 231 Ha., para el mismo ganado que el anterior y en idéntica tación.

A las 20'30.—Subasta de 525 Ha. de Pastos, para 3.750 cabezas de ganado Lanar, 150 de Cabrío, 250 de Vacuno y 10 de Cerda. Tasación 33.840 pesetas.

A las 21.—Subasta de Pastos de otras 535 Ha., para otras tantas cabezas de ganado y las mismas pesetas.

Todos los aprovechamientos de uno y otro Monte del Grupo primero están sujetos a la entrega del 30

por 100 del volumen de Traviéas a la RENFE.

Las normas para la celebración de las subastas y su adjudicación han de ajustarse en un todo a lo dispuesto en la O. C. de la Dirección General de Montes de 30 de Noviembre de 1948 y O. M. de arreglo al Pliego de condiciones 13 de Agosto de 1949, así que con económicas administrativas de la Mancomunidad, haciéndose constar que será desestimada toda proposición que no vaya hecha en el Modelo exigido, acompañando a la misma el correspondiente certificado Profesional y hoja de Compra que deste utilizar.

Los anuncios serán de cuenta de los rematantes.

Si alguna de las subastas anteriormente reseñadas quedase desierta, se celebrará de nuevo y en la misma tasación y condiciones el día 27 del citado mes de Octubre dando comienzo a las diez.

Anguiano, 18 Septiembre 1950.

El Alcalde-Presidente,

1168

EDICTO

1063

El día 18 de Octubre próximo y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento tendrán lugar las subastas de leñas y otros productos Forestales que a continuación se expresan previamente autorizados por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial de fecha 30 de Noviembre de 1948 y Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura de 8 de Agosto de 1949.

El acto dará comienzo a las cuatro de la tarde celebrándose por el Orden de preferencia que se inscriban con intervalos de media hora debiendo los licitadores ingresar previamente el cinco por ciento de la tación máxima en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Los aprovechamientos a subastar son los siguientes:

Monte de Moncalvillo, Pastos 225 cabríos, 150 vacunos y 475 lanares; tasación 14.000 pesetas; Indemnizaciones 582'50 pts. Has. 1.400.

Monte de Moncalvillo, Brezo 50 m<sup>3</sup> de ramaie; tasación mínima 722, mínima 874. Indemnizaciones 31'85 pts.

Dichas subastas se celebrarán a pliegos cerrados debidamente reintegrados con nóliza de 2'55 pts. los cuales se admitirán hasta cinco minutos antes de la hora señalada, para cada una.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncio de prensa y B. O. de la provincia y derechos de subasta.

Los pliegos de Condiciones para las mismas se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierto alguna de ambas subastas se celebrarán a la misma hora el día 26 de Octubre.

Viguera, 21 de Septiembre 1950.

El Alcalde,

1173

Advertencia

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA peseta.

NOTA.—Los originales serán enviados escritos para su publicación por una sola cara.